Número contrato	**210-15164-11 DE 29 DE MAYO DE 2024**
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**
Fecha del Otrosí	27 NOV 2024
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**Secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023
Contratista	**LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**
NIT Contratista	900.786.376-1
Nombre del representante legal	**CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	1.098.738.043
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Carrera 23 # 55-06

Número contratista	3164676757
Correo electrónico contratista	correolcgps@gmail.com

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General **JUAN CARLOS REYES NOVA,** con cedula de ciudadanía N°91.493.482 de Bucaramanga y LC **GRUPO EMPRESARIAL S.A.S,** con **NIT.** 900.786.376-1, representada legalmente por **CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.738.043 de Bucaramanga, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin adicionar en valor y plazo el Contrato No. **210-15164-11** del 29 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF24-SUMINISTROGPS-01.)**", bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con NIT. 900.768.376-1**, suscribieron el Contrato No. **210-15164-11** cuyo objeto es: "**SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF24-SUMINISTROGPS-01.)**", el día 29 de mayo de 2024.

2. Que mediante Acta No. 1 se suscribió acta de inicio de fecha 4 de junio de 2024 y fijar como fecha de terminación el 3 de enero de 2025.

3. Que mediante acta aclaratoria No. 2 de fecha 17 de junio de 2024 se modificó y ajusto la fecha de terminación para el día 31 de diciembre de 2024.

4. Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, **ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ** en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, **CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON** en calidad de Supervisor **y CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS,** como representante legal del **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S,** en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar en plazo y valor, toda vez que la CDMB para la vigencia 2025, con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB para la vigencia 2025, dentro de su política se encuentra comprometido con el servicio de GPS satelital para el monitoreo de los vehículos automotores propiedad de la CDMB; Por tal motivo, se hace necesario realizar la adición en valor y prorroga en plazo del contrato No. 210-15164-11 suscrito por la CDMB, tal como lo indica el acta de concertación.

5. Una vez evaluado el alcance del objeto contractual el supervisor del contrato emite concepto favorable para realizar la adición en valor y su prorroga en plazo, y así garantizar el cumplimiento de las labores administrativas diarias en la entidad, sumado a garantizar las actividades misionales de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.

6. 6. Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición del plazo en tres (3) MESES y adición en valor por DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557) y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma garantizar las actividades misionales de la CDMB. Una vez evaluado el alcance del objeto contractual el supervisor del contrato emite concepto favorable para realizar la adición en valor y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma se continúa garantizando las actividades misionales de la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. Para concluir se hace necesario la ADICIÓN EN VALOR por la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557) y en PLAZO por TRES (3) MESES con fecha estimada de terminación 31 de marzo del 2025, más a la empresa LC GRUPO EMPRESARIAL S.A. S por tal motivo tal como señala el acta de concertación se hace necesario realizar en plazo y prorroga en plazo del contrato No. 210-15164-11.

27 NOV 2024

7. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

8. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

9. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

9. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

10. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

11. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Y segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

12. De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557)** que corresponde a **1,68** salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2024.

13. Bajo el anterior contexto normativo, relativo a los límites presupuestales de las adiciones contractuales, se tiene que el valor inicial del contrato es de $**4.499.999**, que corresponde a **3,46 SMLMV** conforme la vigencia 2024, fecha en la cual fue suscrito el contrato, de manera que el límite a adicionar correspondiente al 50% de este valor correspondería a **1,73 SMLMV**; teniendo en cuenta que el valor que se pretende adicionar conforme el valor de los salarios mínimos para la vigencia 2024 corresponde a la suma de **1,68 SMMLV**, es viable adicionar los recursos al contrato, conforme a la necesidad planteada, por valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557).**

14. Que el valor a adicionar no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2024, tal como lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

15. Certificación de vigencias futuras del cinco (05) de noviembre de 2024, donde consta que de conformidad con el Artículo primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1480 de 25 de octubre de 2024, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias, por objeto

27 NOV 2024

de gastos en el presupuesto de inversión vigencia 2025 para adicionar el Contrato No. **210-15164-11** por valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557).**

16. Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

17. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor y plazo del Contrato de Suministro No. **210-15164-11** correspondiente a "**SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF24-SUMINISTROGPS-01.)**".

18. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato No. **210-15164-11** sea cumplido acabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. **210-15164-11** cuyo objeto es "**SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF24-SUMINISTROGPS-01.)**".	
CLAUSULA SEGUNDA	**VALOR**
Adicionar el valor del contrato en: **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557).**	
CLAUSULA TERCERA	**PLAZO**
Adicionar el plazo del contrato en: **TRES (3) MESES CON FECHA ESTIMADA DE TERMINACION AL 31 DE MARZO DE 2025.**	
CLAUSULA CUARTA	**CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557)** que corresponde a **1,68** salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2024, suma que no excede el límite legal, conforme la siguiente información:

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2024 es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)

Valor inicial del contrato en pesos: **$ 4.499.999**
Valor inicial del contrato en SLMV**:** **3,46**

Valor adición actual en pesos: $**2.191.557**
Valor adición actual en SMMLV: **1,68**

SUMATORIA VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $**6.691.556**
SUMATORIA VALOR TOTAL EN SMMLV: **5,14**

Bajo el anterior contexto normativo, relativo a los límites presupuestales de las adiciones contractuales, se tiene que el valor inicial del contrato es de $**4.499.999**, que corresponde a **3,46** SMLMV conforme la vigencia 2024, fecha en la cual fue suscrito el contrato, de manera que el límite a adicionar correspondiente al 50% de este valor correspondería a **1,73 SMLMV**; teniendo en cuenta que el valor que se pretende adicionar conforme el valor de los salarios mínimos para la vigencia 2024 corresponde a la suma de **1,68** SMMLV, es viable adicionar los recursos al contrato, conforme a la necesidad planteada, por valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**

27 NOV 2024

SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557).

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor y plazo del Contrato de Suministro No. 210-15164-11 correspondiente a "**SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF24-SUMINISTROGPS-01.)**".

CLAUSULA QUINTA	**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor del presente adicional se encuentra respaldado mediante:

Certificación de vigencias futuras del cinco (05) de noviembre de 2024, donde consta que de conformidad con el Artículo primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1480 de 25 de octubre de 2024, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias, por objeto de gastos en el presupuesto de inversión vigencia 2025 para adicionar el Contrato No. 210-15164-11 por valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.191.557).**

CLAUSULA SEXTA	**GARANTIAS**

El contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

CLAUSULA SEPTIMA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**

Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.

ANEXOS

- Acta de concertación de fecha 7/11/2024
- Certificación vigencias futuras
- Estudios Previos de la Modificación

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General
CDMB

CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS
R.L. LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Contratista

Proyectó	Paola Guarin Carreño	Contratista Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

POLIZA PENDIENTE ADICIONAL OTROSI No. 1. CONTRATO 210-15164-11

Me

Me

5:43 P. M. • SENT

Carlos Augusto niño Calderon , recursos fisicos , correolcgps

Buenas tardes me permito solicitar la colaboracion para incluir las polizas al sistema Secop II, de acuerdo al otro si del contrato del asunto, favor incluir firmada y con recibo de caja de la aseguradora.

Carrera 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander, Colombia
PBX: (607) 6970241, Linea Gratuita: 018000180527
www.cdmb.gov.co Cdmb Autoridad carcdmb carcdmb



Carrera 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander, Colombia
PBX: (607) 6970241, Linea Gratuita: 018000180527
www.cdmb.gov.co Cdmb Autoridad carcdmb carcdmb



Respuesta • Responder a todos • Reenviar • Editar como nuevo

@mencione a un usuario o grupo para compartir esta conversación

CDMB	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB**		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN : 02	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-15164-11
CONTRATISTA	900786376 – LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
OBJETO	SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF24-SUMINISTROGPS-01)
VALOR DEL CONTRATO:	4.499.999
VALOR ADICIONAL:	2.191.957
PLAZO INICIAL:	7 MESES
PLAZO ADICIONAL:	3 MESES
GARANTIA NO:	GARANTIA NO: B-100048524 Anexo 1
ASEGURADOR:	SEGUROS MUNDIAL
FECHA ACTA:	17 DIC 2024

AMPARO	**VALOR EXIGIDO**	**VALOR POLIZA**	**VERIFICACION**				**VIGENCIA EXIGIDA**	**VIGENCIA POLIZA**	**VERIFICACION**			
CALIDAD DEL SERVICIO	669.155.60	669.155.60	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	29/05/2024 a 31/07/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CUMPLIMIENTO	669.155.60	669.155.60	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	29/05/2024 a 31/07/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboro	Erika Mayru Cardenas Cely	Técnico Administrativo, grado 15	
Reviso	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.13 08:15:25 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: qQWrlT8gFWdVBPTPvWF+YA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100048524	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22253688	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/05/2024	24:00 Horas Del	31/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LC GRUPO EMPRESARIAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.786.376-1
DIRECCIÓN	CRA 49 # 72-104	TELÉFONO	3153707867
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63	TELÉFONO	6346100
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63	TELÉFONO	6346100

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN OTRO SI CON FECHA DE NOVIEMBRE 27 DE 2024 ACUERDAN: " ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO NO. 210-15164-11, ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.191.557), ADICIONAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN TRES MESES (3) CON FECHA ESTIMADA DE TERMINACION 31 DE MARZO DE 2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.210-15164-11 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF24-SUMINISTROGPS-01)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/11/2024	24:00 Horas Del 31/07/2025	669.155,60	10.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/11/2024	24:00 Horas Del 31/07/2025	669.155,60	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.338.311,20	

REVISO
FECHA
APROBACIÓN DE POLIZA
17 DIC 2024

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOLUCIONES EN SEGUROS CONSULTORES LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	8-100048524	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22253688	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/05/2024	24:00 Horas Del	31/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100048524** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **LC GRUPO EMPRESARIAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D** , expedida por la Compañía en **13/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **13** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22253688

Fecha de Facturación	13/12/2024	**Fecha Límite de Pago**	12/01/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	20.000,00
Póliza No.	B–100048524	**IVA**	3.800,00
Periodo Facturado	29/05/2024 – 31/07/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	23.800,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LC GRUPO EMPRESARIAL SAS
CRA 49 # 72–104	900786376
Intermediario	SOLUCIONES EN SEGUROS CONSULTORES LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/01/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la Imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22253688

Fecha de Facturación	13/12/2024	**Fecha Límite de Pago**	12/01/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	20.000,00
Póliza No.	B–100048524	**IVA**	3.800,00
Periodo Facturado	29/05/2024 – 31/07/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	23.800,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LC GRUPO EMPRESARIAL SAS
CRA 49 # 72–104	900786376
Intermediario	SOLUCIONES EN SEGUROS CONSULTORES LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000022253688(3900)000000023800(96)20250112

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022253688(3900)000000023800(96)20250112

VIGILADO DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
22253688

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

☐ No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	qQWrlT8gFWdVBPTPvWF+YA==		
Número de póliza	100048524	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	13/12/2024
Inicio de vigencia Global	29/05/2024	Fin de vigencia Global	31/07/2025
Tomador	LC GRUPO EMPRESARIAL SAS		
Asegurado	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA	Valor asegurado	1.338.311,20
		Movimiento	PRORROGA
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.210-15164-11 , CUYO OBJETO ES SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF24-SUMINISTROGPS-01) MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN OTRO SI CON FECHA DE NOVIEMBRE 27 DE 2024 ACUERDAN: " ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 27/11/2024	24:00 Horas del 31/07/2025	$ 669.155,60	$ 10.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 27/11/2024	24:00 Horas del 31/07/2025	$ 669.155,60	$ 10.000,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, Colombia
Bogotá (571) 3274712 - 3274713 - Nacional 018000111935

BRC Investor Services S.A. S.C.V.

Compañía Mundial de Seguros 2014. Todos los derechos reservados